

“Cae una pieza clave de la subversión”. Narrativas sobre la detención, muerte y secuestro de Marcos Osatinsky

Lucía Ríos

Introducción

El presente escrito –y las reflexiones e interrogantes que lo componen– es fruto de mi investigación para el Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas preguntas se focalizaron en indagar, etnográficamente, en torno a los modos de escritura sobre los cadáveres de personas asesinadas por motivos políticos, en un periodo de tiempo determinado –un tiempo que posee coordenadas sociales y políticas entramadas en configuraciones específicas, siguiendo la perspectiva figuracional de Elías (Béjar, 1991)– en la sociedad cordobesa de la década de 1970, específicamente con documentación burocrático-administrativa producida por el Estado cordobés durante 1975.

Las reflexiones que aquí presento, se enmarcan en el trabajo de campo que realicé desde 2017 hasta 2021 con los llamados *sobres de morgue* –denominado así por los morgueros de la Morgue de la Provincia de Córdoba–¹.

Estos *sobres* se encuentran actualmente en resguardo y disponibles para su consulta en el Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba²

¹ Como clave de lectura para el trabajo, todas las palabras que aparezcan en itálicas harán referencia a términos nativos, mientras que aquellas que se encuentren con doble encoillado serán expresiones coloquiales utilizadas por la autora, y el entrecoillado sencillo será para términos teóricos y/o técnicos.

² El Archivo Provincial de la Memoria se encuentra ubicado en el centro de la ciudad de Córdoba, específicamente en el Pasaje Santa Catalina 65. En la década de los 70, en el edi-

(en adelante APM), por lo que me enfoqué en indagar, en primera instancia, con los *sobres* producidos en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1975 al 31 de diciembre del mismo año, para centrarme luego en los documentos sobre los que versarán estas páginas: los documentos que componen en parte la llamada *carpeta de víctima* de Osatinsky, los cuales se encuentran digitalizados y que poseen un tipo de ordenamiento propio acorde al otorgado por los mismos trabajadores del área de investigación del APM.

Luego de realizar un trabajo etnográfico sobre documentos (Da Silva Catela, 2007) en mi investigación doctoral me interrogué sobre los distintos elementos –palabras, marcas, formas de nombrar, eufemismos– en torno a los cadáveres que aparecen enunciados en la escritura administrativa del Estado, a partir de considerar las inscripciones presentes en dichos *sobres*: ¿Quiénes escriben sobre esos muertos? ¿Cuáles son las voces autorizadas? ¿Qué instituciones aparecen? ¿Qué efectos generan esas formas de escritura?

Como mencionara renglones arriba, uno de los “casos” abordados más exhaustivamente durante mi trabajo de campo, dadas una serie de particularidades que mencionaré luego, es el de Marcos Osatinsky. En cuya *carpeta de víctima* se encuentran una serie de documentos y de información provenientes de distintas fuentes sobre su detención en la primera semana de agosto de 1975 en Córdoba, su muerte en un *enfrentamiento* el 21 de agosto del mismo año y el posterior robo y recuperación de su cadáver en septiembre de 1975.

La intención de este texto consiste en profundizar en algunas formas narrativas presentes en documentos que componen la *carpeta de víctima* de Osatinsky abordados en este escrito, a partir de considerar las coordenadas que ofrecen las reflexiones teóricas y metodológicas propias del estudio de la historia reciente, como así también considerar como vector de análisis a los estudios sobre las violencias y la represión estatal mediante el abordaje de un ordenamiento documental determinado.

La posibilidad de entrelazar estas dos dimensiones de análisis permitirá, a partir de considerar los documentos en torno a la detención y la muerte de Osatinsky, indagar en las distintas narrativas policiales de

ficio que hoy ocupa el Archivo se establecía la sede del D2, destacamento policial que ofició también durante y antes de la dictadura cívico-militar de 1976, como centro clandestino de detención.

la época a las cuales pude tener acceso en el APM –tanto los provenientes de las dependencias policiales como de los medios de comunicación escritos (diarios)– en relación a los eventos sucedidos que tuvieron como eje la figura de Osatinsky, reflexionando sobre el modo en el que esas narrativas configuraron un escenario y un sujeto determinado como *subversivo y extremista*, como así también las moralidades construidas y entramadas –aleccionadoras y disciplinantes– que realizó la fuerza policial en las narrativas generadas en torno a los asesinatos de personas por motivos políticos.

Uno de los primeros puntos a atender y que servirán al análisis consiste en la salvedad metodológica que realizan Franco y Levín (2007) en torno al *régimen de historicidad*, que presupone que las cronologías estandarizadas o delimitadas solamente por los años calendario, presentan dificultades metodológicas y epistemológicas a la hora de pensarse como criterio último de determinación de la temporalidad de un evento que “haga” a lo denominado como “historia reciente”, siendo que la perspectiva analítica del *régimen de historicidad* permitiría habilitar la presencia de otras dimensiones que no se presentan de manera estática, como ser diversas formas de coetaneidad entre el pasado y el presente, considerando la supervivencia o no de actores y protagonistas del pasado y que se encuentren en condiciones de brindar sus testimonios al historiador, como así también la existencia de una memoria social viva sobre dicho pasado, “la contemporaneidad entre la experiencia vivida por el historiador y ese pasado del cual se ocupa” (Franco y Levín, 2007: 2).

Esas dimensiones dotan de movimiento a los periodos temporales, por lo que limitarse a considerar qué eventos y fechas enmarca la historia reciente es una operación analítica y metodológica en parte carente de sentido, dado que las periodizaciones pueden ser variables a partir de esas dimensiones señaladas.

Esto no necesariamente implica una ausencia de método o de rigurosidad en el compromiso con el método escogido, sino por el contrario, implica la posibilidad de construir y reflexionar en torno a una crítica al planteo positivista que considera tanto al tiempo –atendiendo a la crítica a las cronologías que presentan Franco y Levín (2007)– como al espacio –en relación a las nociones de *región* que trae a colación Jensen (2010)– como categorías dadas, delimitadas, estancas e invariables, siendo que en realidad las mismas suponen más bien una construcción

compleja, por lo que se vuelven, como sostiene Jensen, más una hipótesis que demostrar antes que una entidad ya establecida.

En este sentido, es interesante pensar que el trabajo de campo que se realiza sobre un acontecimiento que ha tenido lugar en una cronología definida, no deja de plantear posibilidades amplias de análisis ya que aquellas referencias realizadas en torno a fechas específicas –o lugares delimitados– deben ser analizadas a la luz de considerar un entramado de eventos, personas, prácticas y sentidos –e inclusive a la luz de testimonios orales actuales, como en mi caso específico, la posibilidad de entrevistar a miembros del APM y a morgueros, en aquel entonces, de la Morgue de la Provincia de Córdoba– que vuelven significativo abordar un hecho determinado como puerta de acceso a comprender una lógica de escritura en diversos acervos documentales. Esto, intentando mirar “más allá” de los discursos establecidos, considerando el planteo de Da Silva Catela (2007) cuando menciona la imposibilidad de pensar al acervo documental como “objeto de estudio” suelto, “sin entender la lógica clasificatoria de quién ejecutó y clasificó dicho archivo” (2007: 185).

De allí que se volvió indispensable generar interrogantes sobre la *carpeta de víctima* de Osatinsky que me permitieran reflexionar sobre quiénes eran aquellos sujetos que escribían –cuáles eran los diarios en donde la información aparecía, quién relataba los memos policiales y en qué circunstancias– a quiénes iba dirigido el mensaje, qué potencialidades y efectos poseía aquello que se escribía en torno a la detención y al asesinato de Osatinsky y el modo en el que ello se realizaba (¿mensajes moralizantes hacia la población en general? ¿Un régimen de disciplinamiento específico?), qué términos utilizaban y cómo se inscribía esa conjunción de dimensiones en una época marcada por la última dictadura cívico-militar en Argentina y específicamente en Córdoba.

Acceso al archivo

Tal como mencionara antes, mi trabajo de campo para el Doctorado en Ciencias Antropológicas fue realizado la mayor parte del tiempo –desde 2017 hasta 2022– en el APM, indagando particularmente en el Fondo: Morgue Judicial - Córdoba donde se ubica la serie documental “Protocolos de autopsia”, cuyo periodo abarca desde el año 1975 hasta 1986. Tal como se explicita en la página del APM, el volumen de dicha serie

es de 8 metros lineales, en 80 unidades de conservación con 100 sobres de 16 cm x 11 cm cada uno, soporte papel, transferidos al APM por la Fundación San Roque el 22/03/2010.

Las condiciones de acceso al archivo responden a un reglamento de accesibilidad, es decir no están “abiertos” al público, lo que constituye un dato para la pesquisa, ya que quienes trabajan en el Archivo señalan que es un “archivo abierto”, pero dadas las condiciones de acceso a la documentación: ¿de qué apertura estaremos hablando? ¿Qué implicará entonces para los y las trabajadoras del APM considerarse un espacio abierto? ¿Qué estatus posee entonces la documentación, si se debe firmar un acuerdo de confidencialidad para acceder a los mismos?

En el caso de los y las investigadoras que pretendemos tener acceso a la información, se nos brinda una planilla en la cual se deben consignar los datos personales, la institución de pertenencia, como así también los motivos por los cuales solicitamos acceder a esa información. Del mismo modo, en esa misma ficha se da conformidad a las condiciones de confidencialidad que dispone el APM.

Dentro de estas condiciones, se aclara que la información no podrá ser difundida o publicada sin previo consentimiento de las personas implicadas o cercanas, no se podrá hacer uso de esa información con fines distintos a los explicitados, se resguardará la identidad de aquellas personas que aparezcan en las narrativas de los archivos consultados, etc.

En este sentido, es relevante considerar el planteo realizado por Da Silva Catela (2007) cuando menciona que esa “tensión” que se produce en relación al “archivo abierto y público” y el cuidado de la información que allí se expresa, debiera responder también a parte de los criterios éticos con los cuales trabajamos los y las investigadoras.

Al respecto, menciona que en el caso de la historia oral es necesario atender a que en ese proceso de pesquisa y de construcción de conocimiento es importante no perder de vista que las personas “no son papeles” sino sujetos a quienes el/la entrevistador/a les debe una cuota de responsabilidad y compromiso, refiriendo entonces a que

Esta alerta metodológica (...) parece concreta y acertada para pensar también los archivos de la represión, sus tensiones, potencialidades, límites y conflictos (...). La divulgación sin control de datos presentes en estos archivos que remiten a un período extremo de sus vidas puede ser devastadora; tanto como la estandarización y la cosificación bajo la noción de lo patrimoniable. Si bien parece haber un consenso en

relación con que los archivos de la represión deben ser abiertos y preservados, para así desarchivar el pasado y comprenderlo desde otros puntos de vista, esto no necesariamente significa hacerlo sin controles, sin sensibilidad frente al “otro” (Da Silva Catela, 2007: 218).

Realizadas estas consideraciones, comenzaremos a trabajar con la *carpeta* Osatinsky propiamente dicha, para abordar brevemente distintas dimensiones posibles de analizar en los documentos presentados como así también tomando en consideración el proceso sociohistórico abordado, atendiendo a que ya desde 1974 con la intervención en Córdoba de Duilio Brunello comenzaba a registrarse la injerencia de fuerzas militares en la provincia, como así también las prácticas represivas e ilegales que dichas fuerzas propiciaban. El 12 de marzo de 1974, Brunello fue designado como el primer interventor de la provincia de Córdoba, la cual ya se había manifestado como uno de los puntos de conflicto a atender por parte del gobierno nacional. La designación de Brunello

implicaba la modificación de la correlación de fuerzas al interior del justicialismo en el ámbito provincial. Sobre la base de tres mandatos claves (disciplina, lealtad y verticalidad), el reciente interventor debía encauzar la vida política provincial sobre la senda de la ortodoxia peronista y congregar a aquellos sectores dispuestos a redefinir los términos de la coalición gobernante. Había sido enviado a Córdoba no para hacer un análisis de la situación sino, antes bien, para poner en concordancia la política provincial respecto de los lineamientos nacionales (Paiaro, 2010: 39-40).

Siguiendo a Franco (2012), esas prácticas represivas tuvieron una contrapartida clandestina en la persecución perpetrada por grupos parapoliciales o provenientes de organizaciones de derecha y del sindicalismo peronista. Su forma más conocida fue la llamada Triple A (Alianza Anticomunista Argentina) creada por José Ignacio López Rega³ desde el Ministerio de Bienestar Social.

³ José López Rega fue político y policía argentino, conocido por su influencia sobre Juan Domingo Perón y María Estela Martínez de Perón, su pertenencia a la logia anticomunista Propaganda Due (P2) y por haber organizado desde el cargo de ministro de Bienestar Social la Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), grupo terrorista paramilitar. Las primeras apariciones públicas de este órgano represivo datan de noviembre de 1973.

El caso de Marcos Osatinsky: detención, muerte y secuestro

La primera vez que Marcos Osatinsky es detenido junto a miembros del Ejército Revolucionario del Pueblo en la ciudad de Córdoba es el día 29 de diciembre de 1970, por personal de la policía a raíz de un asalto perpetrado a la sucursal del Banco de Córdoba ubicado en la Av. Fuerza Aérea al 1200, en Córdoba capital.

En agosto de 1972, a raíz de un motín sucedido en Trelew, Osatinsky se fuga a Chile y se refugia allí por un corto tiempo durante el gobierno de Salvador Allende, dirigiéndose posteriormente a Cuba. El 25 de mayo de 1973, recibe la “amnistía” por parte del gobierno de Cámpora, regresando a la Argentina. Esta sucesión de hechos son los escogidos en el APM para narrar la trayectoria de vida de Osatinsky previo a los eventos sucedidos en agosto de 1975.

En la primera semana del mes de agosto de 1975, Osatinsky es secuestrado e ingresado a la D2.

El 21 de agosto de 1975, Marcos Osatinsky, miembro de Montoneros, fue asesinado durante un *enfrentamiento*, de acuerdo a lo que aparece en su sobre de morgue, en la ciudad de Córdoba. El 23 de agosto su cadáver fue secuestrado en el trayecto a su sepultura en la provincia de Tucumán, en circunstancias que al comienzo se plantearon poco claras pero que después fueron explicitadas.

Posteriormente, el cadáver resultó dinamitado, lo cual derivó en un nuevo ingreso del *cadáver* a la morgue provincial e implicó que se generaran dos sobres de morgue para un mismo sujeto.

Los documentos de Osatinsky en el Archivo Provincial de la Memoria

La documentación que he trabajado para la investigación, referenciada al inicio del trabajo, se encuentra disponible en el Área de Investigación, una oficina amplia ubicada en el segundo piso del APM, una construcción nueva que incluye tres oficinas, un baño y un archivo en el cual se encuentra la documentación aún no digitalizada del Archivo, en mejores condiciones de conservación.

Esta área es la que, entre otras cosas, nos provee de información tanto a investigadores como a familiares de desaparecidos o ex presos políticos mediante el llenado de un formulario que es entregado por

los trabajadores del APM, y que implican desde la búsqueda de información propia o ajena sobre los contextos de detención ilegal y desaparición, como así también generar documentación que permita solicitar al Estado la ejecución de las leyes reparatorias sancionadas en los años 90⁴.

En el caso de Osatinsky, los documentos que componen su *carpeta de víctima* ya se encuentran digitalizados en su totalidad por lo que la consulta se realiza computadora mediante. Tienen un formato virtual y contienen, a su vez, diferentes subcarpetas con documentación sobre la misma persona, denominada así para agrupar la documentación relativa en torno a la categoría de “víctima”. Aquí es necesario aclarar varias cuestiones.

Estas *carpetas de víctimas* no son fondos documentales. Se corresponden más bien a una especie de “herramienta de trabajo” que generan los trabajadores del Área de Investigación a los fines de poder aunar la documentación que posee el APM sobre una persona en particular.

Dichas carpetas se configuraron (y lo siguen haciendo, ya que están en permanente construcción) a partir de una demanda de información realizada por familiares de las víctimas⁵ o inclusive como documentación probatoria de instancias judiciales. Es decir, se originaron frente a la necesidad de sistematizar la cantidad de documentación que el APM iba logrando rastrear, identificar, conservar y resguardar sobre cada una de las personas consignadas como víctimas del terrorismo de Estado en Córdoba.

A diferencia entonces de los fondos documentales, los cuales por definición reúnen documentación producida por una misma institución (morgue, policía), estas carpetas están compuestas por documentación proveniente de diferentes fondos originales, agrupadas bajo el interés

⁴ Estas leyes reparatorias-compensatorias desde lo económico fueron sancionadas en primera instancia durante el gobierno del presidente Carlos Menem (1989-2000) mediante las leyes 24043 y 24321, logrando que se amplíen los plazos de solicitud de beneficios y las condiciones de mejora durante las presidencias de Néstor y Cristina Kirchner (2003-2015), mediante las sanciones de las leyes 25914, 26564 y 26913.

⁵ Atendiendo a que la víctima no responde a una definición “dada por naturaleza”, sino que debe mediar allí un procedimiento realizado por la Justicia y que fundamenta el archivo con la documentación aportada. Para profundizar en torno a la noción de víctima y el modo en el cual esta llega a constituirse como tal, consultar Tello (2012), Vecchioli (2013) y Gatti (2017). Interesa también, a los fines de esta investigación, incorporar al análisis en relación con cómo la crueldad puede convertirse en una condición necesaria para el acceso político y simbólico a la condición de víctima (Bermúdez, 2016).

de reunir todo lo existente sobre una víctima, que en algún momento fue solicitado por alguien o por alguna institución.

La *carpeta* de Osatinsky se compone a su vez de otras subcarpetas, también digitalizadas, denominadas: *Carpeta de legajo 0367*, *Carpeta del Legajo R576 de Emilio Casas*, *Carpeta de diarios*, *Carpeta de fotos*, *Carpeta con los Archivos de infantería*, *Carpeta con el legajo de identidad 1021 de Osatinsky*, *Carpeta de memo*, *Carpeta de memos - Osatinsky*, *Carpeta Morgue*, *Carpeta Osatinsky-libro de la comunidad judía*, *Carpeta Prontuario Policial*, *Carpeta páginas de internet* y *Carpeta Registro de extremistas*.

En la *Carpeta de diarios*, encontramos dos notas periodísticas del diario cordobés *La Voz del Interior*, fechados el día sábado 23 de agosto de 1975 y martes 16 de septiembre de 1975.

En el diario del día 23 de agosto, en el margen superior izquierdo, sobre el título, se lee “No se registraron ayer en nuestra ciudad incidentes de importancia, al cumplirse 3 años de los hechos de Trelew”⁶. A continuación, el título: “Fue encontrado muerto un hombre que habría participado en el ataque en el que perdió la vida Marcos Osatinsky”. El diario relata que a raíz del “ataque a la dependencia policial del miércoles 20 de agosto, la tranquilidad vuelve a la ciudad debido a que las Fuerzas de seguridad por tal causa, adoptaron estrictas medidas de prevención de incidentes”.

En esa frase resulta oportuno pensar en las construcciones morales que se plantean a partir de los discursos policiales construidos en torno a la demarcación nosotros/otros, donde los otros, aquellos *extremistas* y *subversivos* que son quienes propician los ataques que alteran el orden público, quedan claramente definidos en relación de un nosotros que no se presenta como violento, a menos que sea como reacción a un ataque inicial.

Al respecto, me remito a pensar esto en relación al planteo realizado por Garriga Zucal (2010) cuando menciona que “Nadie se autodefine como violento, ya que esto implica una impugnación de carácter moral que refiere a prácticas socialmente no aceptables; impugnación que siempre caracteriza a una otredad y nunca define un «nosotros»” (Garriga Zucal, 2010: 79).

Al interior de la nota hay un apartado titulado “Sobre la muerte de

⁶ Recordamos aquí que los hechos acontecidos en Trelew fueron los sucedidos el 22 de agosto de 1972, cuando prisioneros pertenecientes al ERP, las FAR y Montoneros fueron fusilados, después de organizar una fuga masiva de la cárcel de Rawson.

Osatinsky” en el que se narra el “suceso en el que perdió la vida el jefe guerrillero Marcos Osatinsky”. En el apartado se expresa un “*parte de la policía*” en el cual se detalla:

Quando era conducido por orden del juez federal a la cárcel penitenciaria, falleció el guerrillero Osatinsky. A raíz del enfrentamiento entre policías que lo conducían y un grupo de extremistas que trató de interceptarlos fue abatido el guerrillero José Ricardo Cepeda y Dardo Omar Ibarra. Cabe agregar que la impresión de la policía sobre el suceso, es que los atacantes no conocían que en uno de los vehículos se llevaba al jefe guerrillero. Consideran que se trató directamente de una agresión armada contra el personal improvisada sobre la marcha (diario *La Voz del Interior*, 23 de agosto de 1975).

La noción de *enfrentamiento* que se utiliza en las narraciones policiales de la época no sólo que operó durante la última dictadura cívico-militar como un eufemismo utilizado para encubrir los ataques o emboscadas que las mismas fuerzas policiales y militares realizaban sobre una determinada categoría construida de sujetos, justificando eventualmente la teoría de los dos demonios, sino que también puede ser leída en la clave que plantea Garriga Zucal (2010) cuando mencionaba que

Los policías sostienen que son igual de violentos que la sociedad en la que viven. Establecen, así, un vínculo directo entre la violencia estructural y las formas violentas del sujeto policial. Los usos excesivos de la fuerza son para ellos hechos aislados y el resultado de las condiciones sociales y laborales de los agentes (Garriga Zucal, 2010: 78).

Al ser narrados como enfrentamientos, la opinión pública entiende que, frente a los hechos de violencia suscitados por los *extremistas*, la reacción justificada de las fuerzas policiales implica el uso de la misma violencia –o más– que se ejercen –en teoría– sobre estas o sobre la población en su conjunto.

Es decir, que los sucesos narrados no constituyen necesariamente un exceso para la fuerza policial en contexto de dictadura, sino que es parte de las condiciones de época que se vivían en las calles de la ciudad cordobesa.

En cierto sentido, se produce también mediante el uso de dichas categorías una suerte de rutinización de la violencia, en la cual determina-

das prácticas del ejercicio del poder en las que mediaba la violencia, la tortura, la desaparición, el secuestro e inclusive la muerte se volvieron rutinarias y construidas como legítimas al interior de las fuerzas policiales.

En este sentido, es interesante pensar también que dicha rutinización de la violencia, o en su defecto su naturalización como parte integrante de los eventos violentos que se estaban viviendo en la Córdoba de entonces, respondían a las menciones realizadas por Servetto (2004) cuando refiere a que

utilizado como recurso de dominación política, el miedo era inducido y multiplicado por los que detentaban el poder, valiéndose de sanciones físicas, arbitrarias y extremas, como así también de sanciones simbólicas y materiales, prácticas discursivas y económicas, control de los medios de comunicación y reformas curriculares de los programas escolares (2004: 143).

Mediante el uso de los medios de comunicación y los modos de nombrar aquello que había sucedido según las versiones de los relatos oficiales, se montaba desde las esferas del Estado y del gobierno de facto la construcción de un discurso moral que a su vez se configuraba como un discurso del miedo y disciplinador, e inclusive también como justificativo de las prácticas policiales desarrolladas. Este hecho debe leerse en consonancia con los acontecimientos sociales y políticos de la época, donde

Córdoba resultaba ser uno de los nudos neurálgicos de las grandes agitaciones sociales del período, inspiradas por el crecimiento de las agrupaciones de izquierda y de las organizaciones guerrilleras, con expresiones en el movimiento obrero, en el movimiento estudiantil y en amplios sectores medios de la sociedad (Servetto, 2004: 146).

En *La Voz del Interior* del martes 16 de septiembre, en la página 17, se encuentra un recuadro casi a mitad de página cuyo título expresa “Encontraron en Barranca Yaco un cadáver mutilado con explosivos” y una bajada que dice “se trataría del guerrillero Marcos Osatinsky”. Se hace mención a que quienes se hicieron cargo de llegar al lugar de los hechos fue personal de criminalística de la Policía provincial. Se nombra a quienes hallaron los restos al interior de un aljibe abandonado, de alrededor de seis metros de profundidad. Se narra que el cadáver fue robado cuando iba a San Miguel de Tucumán. En el periódico se enfatiza

también que Osatinsky, al momento de ser detenido, era un “miembro clave de la organización extremista”.

Nuevamente se remiten al *parte de la policía* en donde los eventos son narrados como una crónica policial estableciéndose tanto una línea temporal como causal, en la que se menciona que el día miércoles 20 de agosto mueren cinco policías en el Departamento de Inteligencia D2, se decide trasladar a Osatinsky el día 21 de agosto y que siendo las 18 horas aproximadamente, en la esquina de Santa Fe y 12 de Octubre pierde la vida llevándose su cadáver al Hospital San Roque.

En la forma de construcción de estos relatos, vale pensar en la mención realizada por Lucia Eilbaum (2004) cuando señala en función de su trabajo de campo que “desde el punto de vista del relato policial, la secuencia de hechos parte del cumplimiento de una rutina policial que es interrumpida por algún signo de sospecha o por un hecho” (2004: 84).

En este relato se deja en claro que todos los eventos que luego desembocaron en la muerte de determinados sujetos que poseían una carga de sentidos políticos claves en la Córdoba del 70, se desencadenaron producto de un hecho en el cual mueren cinco policías en ejercicio de sus funciones un día cualquiera de trabajo en el Departamento de Informaciones de la Provincia y que se produjo por la intervención de aquellos que siempre son sospechados como miembros de las organizaciones *extremistas*.

Los modos de relaciones que se daban entre policías y sujetos como Osatinsky, se basaban también en el modo en los cuales esos sujetos, los *otros*, eran clasificados. En relación a ello, podemos remitirnos al escrito sobre el 22 de agosto, en el folio 13 del memo puede leerse lo siguiente

En horas de la tarde y cuando un móvil del Departamento II de informaciones de la policía de la provincia se dirigía a la cárcel penitenciaria, conduciendo al detenido Marcos Osatinsky, pieza subversiva fundamental de la guerrilla, al llegar a la calle 12 de octubre y Santa Fe es atacado por un grupo de extremistas y como consecuencia de los hechos, resultan heridos dos empleados policiales y muerto el nombrado Osatinsky y otro extremista de nombre José Ricardo Cepeda.

Aquí vemos que las nociones de *subversivos*, *extremistas*, *guerrilla*, cobran una fuerza relevante a la hora de narrar los hechos que derivaron en muertes y heridos. En relación a ello, me interesa remitirme al planteo de Durão (2005) cuando menciona que

la actividad clasificatoria forma parte de la base del trabajo de los policías. Estos son, en primer lugar, observadores de los mundos sociales (Van Maanen, 1978a). Donde están presentes ideas de orden, son concebidas normatividades encuadrantes (el marco legal, jurídico, judicial y constitucional) y exigidas normatividades de acción (los denominados procedimientos) y surgen necesariamente sistemas clasificatorios formales estructurados, en particular aquellos fijados en la burocracia escrita (Durão 2005: 8).

Dicha actividad clasificatoria va de la mano con el proceso por el cual se generaba la “definición de potenciales enemigos” (Servetto, 2004: 144) para lo cual era necesario adscribir una serie de sentidos, prácticas y narrativas a aquellos sujetos que osaran atentar al orden establecido durante la última dictadura cívico-militar argentina.

Dichos sentidos, discursos moralizantes y las diferenciaciones morales y valorativas entre los *subversivos* como Osatinsky, según los discursos oficiales reproducidos en los medios de comunicación, y los miembros de la fuerza policial podrían leerse en consonancia también con la lectura que realiza Servetto sobre la década del 70 en Córdoba, en los años previos al golpe del 76, cuando expresa que estas estrategias de represión y de castigo, que tienen un sentido disciplinador al generar temor en personas que eventualmente podrían llevar adelante alguna acción “castigable”, terminan por destruir tanto a las organizaciones de la sociedad civil, como producir también el retraimiento a la vida individual (Servetto, 2004: 156).

Consideraciones finales

A lo largo de este trabajo, fuimos desandando las tramas discursivas presentes en los documentos analizados, en las cuales se envolvían los hechos vinculados a la detención, secuestro y muerte de Marcos Osatinsky.

Durante la última dictadura cívico-militar en Córdoba, las relaciones de confianza y reciprocidad a la hora de elaborar estas documentaciones y de entrelazar los archivos generados en distintas instituciones, se establecían entre los miembros de las mismas. Dada la ilegalidad de los hechos, pero a su vez la legitimidad de los mismos otorgada por sus perpetuadores, en la elaboración de estos documentos cobraban relevancia aquellos sujetos a quienes iban dirigidos, quienes los firmaban, quienes los entregaban y quienes narraban los hechos.

Asimismo, la figura del sospechoso, o en este caso del *subversivo o el extremista*, se construía sobre determinados estereotipos que apuntaban tanto a mostrar el escenario del lugar donde había ocurrido, como a describir a los sujetos que habían intervenido en las operaciones.

En relación a la construcción de dichas categorías, es necesario, tal como refiere Paiaro (2016), considerar que

Pensar en las particulares características de aquellos años, nos lleva a reflexionar sobre el proceso atravesado hacia fines de los años '60 y principios de los '70, cuando Córdoba se erigía como epicentro de las agitaciones sociales. El Cordobazo (1969) y el Viborazo (1971) habían sido dos experiencias de protesta social masiva surgidas como contrapunto al funcionamiento que, desde 1955, presentaba el sistema político argentino, caracterizado por la proscripción del peronismo y la alternancia entre gobiernos civiles y militares (Paiaro, 2016: 107).

Atendiendo a las salvedades metodológicas y epistemológicas iniciales en torno al *régimen de historicidad* (Franco y Levín, 2007), el hecho de pensar en un caso como el de Osatinsky, cuya muerte se dio previa a la última dictadura cívico-militar argentina, nos permite retomar la idea de que el carácter de “excepcionalidad” de los acontecimientos producidos antes, durante y después de dicho periodo, sólo puede ser comprendido a partir de su inscripción en un proceso de más largo plazo.

En la Introducción de *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*, Franco (2012) plantea la necesidad de

repensar esos años –histórica e historiográficamente– desde un lugar complejo, más delicado y más cercano a las continuidades (siempre relativas) que a las rupturas (nunca taxativas). Continuidades en términos de prácticas estatales represivas que configuraron, desde 1973 y tras un breve intervalo, un estado de excepción creciente que se integró, con diferencias, en el ciclo autoritario conformado por la dictadura militar que se inició en 1976. Continuidades en términos de circulación de representaciones sociales sobre el “problema de la violencia” que relativizan, en cierta medida, el corte abrupto que se asigna a 1976 y también el corte que se ha construido en torno al proceso post autoritario que se inicia en 1983 (Franco, 2012: 16).

En este sentido, la apuesta se traduce en poder pensar las continuidades que atravesaron dichos años, lo que posibilita considerar nueva-

mente a la historia reciente como una perspectiva de análisis en donde dichas continuidades permiten tender un puente analítico y reflexivo entre el pasado y el presente.

Del mismo modo, pensar en el secuestro del cadáver de Osatinsky, mencionado en los apartados anteriores, nos permite considerar formas específicas de la violencia, de su exhibición macabra mediante la *espectacularidad* de la atrocidad cometida (no solamente se secuestra al cadáver, sino que este es dinamitado y arrojado a un pozo) generándonos nuevos interrogantes en relación a cierta dimensión tanto performativa (una puesta en escena en particular con la constitución de dos sobres de morgue, como si el sujeto en cuestión hubiese muerto dos veces) como productiva (producir terror, miedo, advertencia) de estas formas específicas de la violencia en un periodo de tiempo determinado por las dos caras de una misma moneda, las de la excepción y las de las continuidades.

Bibliografía

- Béjar, Helena (1991). “La sociología de Norbert Elias. Las cadenas del miedo”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, N° 56. [En línea] http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_056_05.pdf [Consulta: 31 de marzo de 2023].
- Bermúdez, Natalia (2016). “‘De morir como perros’ a ‘me pinto solo cuatro uñas’. Una mirada antropológica sobre crueldad, moralidad y política en muertes vinculadas a la violencia institucional en Córdoba (Argentina)”. *Revista Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, Año XIV, XX. Colegio de Graduados de Antropología de Argentina.
- Da Silva Catela, Ludmila (2007). “Etnografía de los archivos de la represión argentina”. En Franco y Levín (comps.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Durão, Susana (2005). “*Vadios, mendigos, mitras*: prácticas clasificatorias de la policía en Lisboa”. *Política y Sociedad*, Vol. 42, N° 3. Universidad Complutense de Madrid.
- Eilbaum, Lucía (2004). “La *sospecha* como fundamento de los procedimientos policiales”. *Cuadernos de Antropología Social*, N° 20. Buenos Aires.

- Franco, Marina (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, Marina y Levín, Florencia (2007). "El pasado cercano en clave historiográfica". En Franco y Levín (comps.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Garriga Zucal, José (2010). "‘Se lo merecen’. Definiciones morales del uso de la fuerza física entre los miembros de la Policía Bonaerense". *Cuadernos de Antropología Social*, N° 32. Buenos Aires.
- Gatti, Gabriel (2017). *Un mundo de víctimas*. Barcelona: Anthropos.
- Jensen, Silvina (2010). "Diálogos entre historia local y la historia reciente en Argentina. Bahía Blanca durante la última dictadura militar". *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: Congreso internacional*, Universidad de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto: Consejo Español de Estudios Iberoamericanos.
- Paiaro, Melisa (2010). *El poder desaparecedor en Córdoba. 1974-1983. Las formas institucionales y no institucionales del aparato represivo*. Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- Paiaro, Melisa (2016). "Exhibir el terror. El Comando Libertadores de América: Entre el asesinato político y la restauración de la honra". En Solís y Ponza (comps.), *Córdoba a 40 años del Golpe: estudios de la dictadura en clave local*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Servetto, Alicia (2004). "Córdoba en los prolegómenos de la dictadura. La política del miedo en el gobierno de Lacabanne". *Estudios*, N° 15. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, FSC-UNC.
- Tello, Mariana (2012). *La vida en fuego. Un análisis antropológico sobre las memorias de la "lucha armada" en los '70 en Argentina*. Tesis doctoral en Antropología Social, Universidad Autónoma de Madrid.
- Vecchioli, Virginia (2013). "Las Víctimas del Terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en la Argentina". *Papeles del CEIC*, N° 90. Universidad del País Vasco.

Fuentes

Fondo: Morgue Judicial – Córdoba. Serie documental “Protocolos de autopsia”. Página oficial del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba. [En línea] <https://apm.gov.ar/apm/portada> [Consulta: 16/2/2021].

Diarios

La Voz del Interior (1975, 23 de agosto). Disponible y consultada en el Área de Investigación del Archivo Provincial de la Memoria.

La Voz del Interior (1975, 16 de septiembre). Disponible y consultada en el Área de Investigación del Archivo Provincial de la Memoria.